neral una recomendación del general Dyer, jefe de la sección de armas y municiones del departamento de guerra, para el coronel Crispin, jefe del depósito de Nueva York, en favor del C. Treviño, de la que igualmente acompaño copia y traducción (números 3 y 4.) En virtud de esta recomendación, el C. Treviño solicitó del coronel Crispin, el 10 de Mayo siguiente, la compra de las armas y municiones que se expresan en la lista de que incluyo copia y traducción (números 5 y 6) á los precios *excesivamente bajos* que van marcados. El coronel Crispin, *de acuerdo con sus instrucciones*, sometió la propuesta al ministerio de la guerra, para la determinación del Ministro. Mr. Stanton *tardó mucho en acordar ésta*, y fué necesario que el general Grant volviera á intervenir en el negocio para que *se resolviera favorablemente.* A fines de Mayo se envió al coronel Crispin una autorización para que hiciera la venta de los artículos mencionados *á los precios fijados por el Sr. Treviño.*

«No pudiendo disponer este ciudadano de los diez y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos que aquellos importan, y de lo demás que sería necesario para pagar los fletes hasta la frontera (otros cinco ó seis mil pesos) *propuso al Coronel Crispin dar una parte al contado y el resto en libranzas aceptadas á plazo de cuatro y ocho meses.* El coronel Crispin le manifestó que NO PODÍA ACEPTAR TAL PROPUESTA y entonces vino el C. Treviño á esta ciudad con objeto de conseguir que el ministro de guerra la aceptara. El general Grant y el general Dyer se habían ido para West Point al entierro del general Scott, el mismo día que el Sr. Treviño regresó á esta capital. El primero no ha regresado aún ni se espera sino dentro de una ó dos semanas, y el segundo volvió hasta ayer en la mañana. Al medio día lo fuimos á ver el Sr. Treviño y yo. Le hablamos de la propuesta de comprar las armas al crédito, y nos dijo que el ministro de la guerra *no podría autorizar la venta de esa manera porque las leyes del Congreso previenen que todas las ventas se*

hagan AL CONTADO. El Sr. Treviño manifestó entonces deseo de que en vez de vendérsele las armas en el depósito de Nueva York, se le vendieran en Baton Rouge, *para ahorrar una mitad de fletes.* El general Dyer fué á consultar al ministro de guerra sobre este cambio, y á poco volvió diciendo que se daría la orden para que la misma cantidad de armas se vendiera *por los mismos precios* en Baton Rouge, y ofreció entregar hoy *un duplicado* de ella al C. Treviño. [1] Enviaré á V. con esta nota copia y traducción de dicha orden (números 7 y 8) cuando la reciba.

«Ayer y hoy he estado hablando con el Sr. Treviño sobre la manera de auxiliarlo para que pueda contar con fondos suficientes para comprar el mayor número posible de armas. Le ofrecí mil y quinientos pesos en papel ($1,500) que es la mayor cantidad de que puedo disponer, y que él no aceptó por parecerle muy corta. Me habló en seguida de que le diera yo un certificado de que tiene autorización de ese ministerio *para conseguir recursos*, creyendo que de esa manera podrá tal vez obtener algunos con el objeto que se expresa en tales autorizaciones.

«Me mostró con este objeto una comunicación de ese ministerio, fechada en Matehuala el 1º de Enero de 1864 y una autorización del general Escobedo en que le delega ciertas facultades que le confirió el Supremo Gobierno el 15 de Julio de 1865, de cuyos documentos he tomado copia y la mandaré á ese ministerio, si V. lo deseare.

«Le manifesté buena disposición para darle una autorización con las restricciones que me ha recomendado el Supremo Gobierno, y otras que creí conveniente agregar, pero en seguida *desistió enteramente de la idea de obtener aquella*, manifestándome que supuesto que el Supremo Gobierno no puede auxiliarlo con cantidad más considerable, *desea*

1 Ya veremos cuál era el valor real de esos duplicados.

que los pocos elementos que lleve sean comprados EXCLUSIVAMENTE CON SUS RECURSOS PERSONALES.

«Oportunamente manifestaré á V. *que sea lo que el Sr. Treviño lleve á la frontera*. En todo caso esto nos pondrá de manifiesto *cuál es la manera de comprar elementos de guerra de este gobierno á precios moderados*, del cual podremos aprovecharnos en lo futuro.

Reproduzco á V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.»

«Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—El Paso del Norte.»

Desde luego queda plenamente demostrado, por la Nota anterior, que no es cierto que el Gobierno americano le vendiera á Don Andrés Treviño armas al crédito: no ya la mayor parte, como dogmáticamente asegura el Sr. Bulnes, pero ni siquiera una sola espada ó carabina. Queda también plenamente demostrado que el Gobierno de los Estados Unidos se negaba á vender, á plazo, armas á los particulares; así como se había negado ya rotundamente á venderlas á nuestro Gobierno en cualesquiera condiciones. Y queda demostrado también que hasta el 8 de Junio—fecha de la Nota anterior—aun no había recibido Don Andrés Treviño, del Gobierno de la Unión, armas algunas, ni baratas ni caras, y que, en dicha fecha, aun era un problema, para nuestro Ministro en Washington, la manera con que podríamos *comprar á precios moderados*, elementos de guerra pertenecientes al Gobierno americano. Además, en esa misma fecha ofrecía el Sr. Romero comunicar posteriormente cuál fuera el resultado definitivo de las gestiones del Sr. Treviño, como lo hizo en la Nota siguiente:

«NÚMERO 478.

«LEGACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

«Washington, Julio 9 de 1866.

«*Compra de armas hecha por el C. Andrés Treviño.*

«En mi nota número 417, de 8 de Junio próximo pasado, relativamente á la compra de unas armas que debía hacer el C. Andrés Treviño, dije á V. que ya había *un modo seguro* de comprar armas de este Gobierno á precios módicos[1] y con relación al proyecto especial del C. Treviño, manifesté á V. que le enviaría copia y traducción de la orden que le iban á dar para que en el arsenal de Baton Rouge, Estado de Luisiana, le vendieran ciertos artículos de guerra.

«Ahora tengo que hacer algunas rectificaciones respecto de estos dos puntos.

«En primer lugar debo decir á V. que el C. Treviño me ofreció, al estar yo escribiendo mi nota citada, que luego que le dieran en el ministerio de guerra la orden referida, lo cual debía ser, como en efecto fué, en la tarde de ese mismo día, me la traería para que tomase yo copia de ella. Ocurrió en efecto por la orden citada, que *le fué entregada* según se le había ofrecido, pero no me la trajo en la tarde y en la mañana del día siguiente se fué para Nueva York sin haberme visto y sin mandarme copia de la orden referida. Por mi parte le envié, según le había ofrecido, un traslado de mi citada nota, núm. 417, al que me contestó con fecha 18 de Junio en los términos que verá V. en la copia

1 Hemos visto que Don Matías Romero dijo en la Nota de referencia que esperaba el resultado del asunto Treviño, para saber cuál sería la manera de conseguir del Gobierno americano, á precios cómodos, elementos de guerra. En consecuencia, ni había entonces, ni el Sr. Romero había dicho en su Nota núm. 417 que lo hubiera, ese *modo seguro*, de que habla ahora.

que le remito de su respuesta. Esto es lo último que recibí de él. Después supe que se había ido de Nueva York, y la manera *poco regular* con que lo verificó, *me hizo averiguar algo respecto de sus pasos*, y he sabido lo siguiente: 1º Que *no compró nada en el arsenal de Nueva York*, y 2º Que *aunque llevó un duplicado de una orden dirigido al jefe del arsenal de Baton Rouge* para que le vendiera ciertos artículos á precio fijo, *el principal de esta orden lo pidió el ministro de la guerra, quien lo dejó sobre su mesa, sin ánimo de enviarlo á su destino*, LO QUE EQUIVALE Á UNA REVOCACIÓN DE LA ORDEN. Estos informes *me los ha comunicado el general Dyer*, jefe del departamento de Maestranza del ministerio de guerra. El mismo general me dijo que el jefe de la Maestranza de Baton Rouge *no dará cumplimiento* á la orden cuyo duplicado llevó el Sr. Treviño, *sino en el caso de que reciba el principal*.

«Habiéndose presentado el general Sullivan, ofreciéndome en venta artículos de guerra, bajo términos convenientes, *le indiqué que para que los consiguiera á precios moderados, sería bueno que los comprara de éste Gobierno.* Fué á ver con este objeto al general Dyer, quien lo informó de que *el secretario de guerra había dado orden para que* SE SUSPENDIERA TODA LA VENTA DE ARMAMENTO Y MUNICIONES. El general Sullivan le pidió una constancia de esto y el general Dyer le dió la comunicación de que acompañó copia y traducción. De esto resulta que temeroso probablemente Mr. Seward de que nosotros *pudiéramos hacer* algunas compras de armas de este Gobierno *determinó que no se haga ninguna venta*. Se cree que el motivo de esta suspensión es el temor de que las compren los fenianos, lo cual podía también ser cierto. Esto, sin embargo, viene á manifestarnos *de una* MANERA EVIDENTE *que no nos sería posible obtener* NI UN FUSIL DE ESTE GOBIERNO, *aun cuando tuviésemos los fondos necesarios para comprarlos.*

«El ministro del Perú me dijo el viernes de la semana pasada, *que á él le habían hecho una cosa semejante*; esto es, le ofrecieron venderle cañones de grueso calibre, y cuando un comerciante norte-americano se presentó á comprarlos le dijeron que no podían venderlos.

«Esta circunstancia y la de la guerra que ha estallado en Europa, han hecho subir considerablemente el precio de las armas en el mercado de este país.

«He informado de todo esto al general Grant, quien cree *que no puede hacer más de lo que ha hecho*, aunque lamenta mucho lo ocurrido.

«Reproduzco á V. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—El Paso del Norte.

«Con esta nueva Nota queda demostrado que Don Andrés Treviño, no consiguió del Gobierno de los Estados Unidos una sola arma, ni barata ni cara, ni á plazo ni al contado. Queda demostrado también que el Ministro de la Guerra, no sólo impidió que Treviño adquiriese armas del Gobierno americano, sino que, tras de hacerle ir de la Ceca á la Meca, y burlándose de él—así como de Don Matías Romero y del general Grant que le apadrinaban—dióle el duplicado irrisorio de una orden que, en realidad, ni daba, ni pensaba dar. Queda demostrado, además, que, en lo de adelante, no podríamos adquirir armas del Gobierno de los Estados Unidos, aun cuando tuviésemos el dinero de que carecíamos y fuese necesario para comprarlas; y que, hasta entonces, no habíamos adquirido ni una sola arma del Gobierno de los Estados Unidos; puesto que, de haber adquirido aunque fuese una sola, Don Matías Romero, en lugar de decir: «Esto viene á manifestarnos que no nos sería posible *obtener* ni

un fusil de este Gobierno,» habría dicho: no nos sería posible *seguir obteniendo* ni un fusil de este Gobierno.

La carta del Sr. Treviño á que hace alusión Don Matías Romero en la Nota que acabamos de reproducir, es la que sigue:

«Nueva York, Junio 18 de 1866.

«Oportunamente recibí en esta ciudad la respetable nota de V. de fecha 8 del actual, trascribiéndome la que aquel mismo día dirigió esa legación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República, informándole de los trabajos emprendidos para comprar algunas armas en este país, *con mis fondos particulares*, y destinarlas á la defensa de la Independencia nacional.

«No habiendo aceptado el auxilio de los ($1,500) *un mil quinientos pesos: en papel* que esa legación tuvo la bondad de ofrecerme en su nombre y el del Supremo Gobierno para los objetos expresados en dicha nota; y siendo limitada la cantidad que mis actuales circunstancias me permiten destinar á la compra de armas y municiones de guerra, regresé á esta ciudad el 9 del corriente, *con el fin de llevar adelante el pensamiento que verbalmente tuve la honra de comunicar á V.*

«Desde luego, y conociendo la falta que nos hacen los artículos mencionados, *he comprometido ya mi crédito personal por una suma de doce á quince mil pesos más*, QUE ME PROPONGO INVERTIR EN AQUELLOS.

«Como mexicano, amante de la independencia y libertad de mi patria, desearía aún hacer más á este respecto; pero me retrae la consideración de que no tengo más capital que mi reputación; la de que he invertido ya algunas pequeñas sumas en varios de los dignos jefes y oficiales prisioneros de Puebla, deportados á Francia y que últimamente están ya al servicio de nuestra República; y finalmente, la de tener comprometida mi responsabilidad (como ya lo sabe esa legación) *en más de* ($10,000) *diez mil pesos* que en municiones de guerra se le proporcionaron por mi conducto al general Don Mariano Escobedo el 14 de Noviembre del año próximo pasado, que dicho jefe sitiaba la plaza del puerto de Matamoros. Esto sin contar otras pequeñas sumas que he invertido en las fuerzas de Tamaulipas.

«No obstante, si me fuere posible *obtener una suma mayor* que la referida en el párrafo anterior, tendré el gusto de participarlo á V.

«*Dentro de cuatro días saldré de esta ciudad.* En mi regreso á la frontera del Norte de México, *probablemente me detendré en algún punto del tránsito*, sólo el tiempo muy indispensable PARA DEJAR ARREGLADO EL OBJETO PRINCIPAL DE MI VIAJE, en cuyo caso, *espero poder anunciárselo á V.;* así como los demás particulares que puedan ocurrir, por si esa legación juzgare conveniente comunicarlo al Supremo Gobierno para su conocimiento y ulteriores disposiciones.

«Esta oportunidad me proporciona la satisfacción de ofrecer á V. las seguridades de mi singular aprecio y atención.

ANDRÉS TREVIÑO.»

«Sr. Don Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana.—Washington, D. C.

Nótase desde luego, por la carta anterior, cuán injustificadamente dijo Don Matías Romero al Ministro de Relaciones, que Treviño había verificado su salida de Nueva York, de «manera poco regular.» Treviño no dependía de la Legación; en vez de haber recibido los mil quinientos pesos que le ofreciera el Sr. Romero—á nombre y por cuenta del Gobierno nacional—habíalos rehusado. En consecuencia, Treviño estaba en su plena libertad para ausentarse de Nueva York cuando quisiera, sin tener obligación de participarlo á ninguna persona, y su desinteresada conducta

le ponía al abrigo de toda mala sospecha, si de esa manera se hubiera ausentado. Por consideración al Representante del Gobierno, tuvo la atención de avisar su salida con cuatro días de anticipación y de avisar que esperaba poder arreglar en algún punto del tránsito el objeto principal de su viaje, es decir, la compra de armas para los defensores de la Independencia nacional. Si no dijo al Sr. Romero, de una manera terminante, que no le había servido de nada el duplicado que le dieran en el Ministerio de Guerra, lo dejó entender de manera muy clara; y su silencio á este respecto, debió estimarlo nuestro Ministro en Washington como una delicadeza de Treviño, que no quería recordarle la burla hecha por Mr. Stanton á *un recomendado del Ministro de Méjico*, que patrióticamente trataba de coadyuvar á la defensa de su país.

Anotaremos también que de la citada carta se desprende, que Treviño había conseguido, anteriormente, municiones de guerra á crédito, puesto que aun debía una parte de las que entregó al General Escobedo, cuando el sitio de Matamoros.

Además, la carta hace constar de manera clarísima que Treviño, comprometiendo su crédito personal, había adquirido en Nueva York cierta cantidad de *numerario*, que se proponía invertir en la compra de armas y municiones, conforme al pensamiento que verbalmente había comunicado al Sr. Romero. Y consta también por la misma carta que Treviño, si le fuera posible conseguir mayor suma de numerario, la emplearía en el mismo objeto que la ya conseguida.

Don Andrés Treviño, conforme lo había ofrecido, comunicó al Sr. Romero el resultado definitivo de sus esfuerzos, en los términos que van á continuación:

«Nueva Orleans, Julio 21 de 1866.

Sr. Ministro Don M. Romero.—Washington.

«Muy querido amigo: En volandas dirijo á V. estas líneas para anunciarle que ya he terminado *satisfactoriamente* el objeto principal de mi viaje.

«Al fin me decidí á contratar *todos los artículos* ESPECIFICADOS EN LA LISTA *de que tiene V. conocimiento*, considerando la falta que nos hacen por la frontera. Me prometo que oportunamente serán utilizados en la defensa nacional.

«Mi crédito queda comprometido *en más de $25,000* QUE IMPORTAN LAS ARMAS, MUNICIONES Y OTROS PEQUEÑOS GASTOS.

Mañana temprano salgo para Brownsville (Tejas) *en compañía del Sr. general Sheridan*, Á QUIEN SOY DEUDOR DE MIL ATENCIONES.

«Sin tiempo para más, saludo afectuosamente á su apreciable familia, y me suscribo de V. atento amigo y seguro servidor.

ANDRÉS TREVIÑO.»

Al comunicar al Ministro de Relaciones la noticia contenida en la carta anterior y al remitir copia de ella, decía el Sr. Romero que Treviño participaba haber comprado todas las armas y municiones «*que constan* en la lista que remití á V. con mi nota núm. 417;» [1] y agregaba después: «Sin poder formar todavía opinión alguna sobre lo que haya acontecido con relación á este asunto, me limito por ahora á trasmitir á V. copia de la carta citada, renovándole las seguridades de mi muy distinguida consideración.» [2]

1 Esta lista era copia de la que contenía los efectos que Treviño había designado al Coronel Crispin.
2 «Correspondencia de la Legación etc.»—Tomo VIII, pág. 108.

Probablemente, Don Matías Romero, víctima de una extraña confusión, tomó estas palabras de Treviño, «todos los artículos *especificados* en la lista que V. conoce,» por los *mismos artículos* tratados con Crispin y no por unos *artículos iguales* á esos. Así se explica que, en su Nota correspondiente, dijera que Treviño había comprado las armas y municiones que *constaban* en la lista que había remitido; y solo así se explica que nuestro Ministro en Washington no hubiera podido formar su opinión en un asunto tan sencillo, por creer equivocadamente que las armas y municiones compradas eran de las pertenecientes al Gobierno de la Unión.

No hay frase alguna en la carta de Treviño que induzca á tan extraña confusión y á tan errónea creencia.

Al decir: «he terminado *satisfactoriamente* el objeto principal de mi viaje,» Treviño se refiere á que había adquirido ya las armas y municiones, cuya adquisición era el principal objeto de su viaje de regreso, pues en su carta anterior había dicho con todas sus letras «probablemente me detendré en algún punto del tránsito, solo el tiempo indispensable, *para dejar arreglado el objeto principal de mi viaje.*»

Al decir: «Al fin me decidí á contratar *todos* los artículos especificados en la lista que V. conoce,» se refiere á que al fin se decidió á comprometer su responsabilidad por mayor cantidad que la enunciada en su carta anterior; pues los doce ó quince mil pesos de que hablaba no alcanzaban para cubrir una factura semejante á la que, á precios sumamente bajos, importaba diecinueve mil pesos, según la oferta hecha al Coronel Crispin.

Al decir: «Mi crédito queda comprometido en más de veinticinco mil pesos que *importan las armas y municiones* y otros *pequeños* gastos,» dice con todas sus letras que las armas y municiones que compró—iguales en número y calidad á las que debían de haberle entregado por diecinueve mil pesos, conforme al duplicado de la orden del Ministro

de Guerra—le habían costado veinticinco mil, es decir, seis mil pesos más.

Bastaba esta última circunstancia, para que Dn. Matías Romero no hubiera caído en la confusión de que fué víctima, ni en la errónea creencia de que los efectos comprados pertenecían al Gobierno de los Estados Unidos; pues aun suponiendo, lo inverosímil, que el Ministro de la Guerra hubiese enviado el principal de la orden tantas veces citada ó que el jefe del arsenal hubiera obedecido al recibir simplemente el duplicado; aun suponiendo, repetimos, lo inverosímil, bastaba fijarse en que los artículos comprendidos en la lista de referencia, sin uno solo más, costaban $25,000 en vez de 19,000, para comprender que tenían otra procedencia.

Todavía más. Si Treviño, gracias á la influencia del Gral. Sheridan, hubiera logrado que se diera cumplimiento en un arsenal de los Estados Unidos al famoso duplicado del Ministro de la Guerra, habría dicho que debía al citado General *favores*, ó cuando menos *servicios*, en vez de decir que le debía sencillamente *atenciones*.

Recapitulando: puede decirse, como verdad ya comprobada, respecto del caso particular de Treviño, que tan patriota ciudadano no recibió del Gobierno de los Estados Unidos, ni una sola arma, ni un solo cartucho; ni á crédito, ni al contado; ni á precio barato, ni á precio caro. Y puede decirse también, de igual manera, en tesis general, que el Gobierno de la Unión no vendía á plazo ni armas ni municiones; que el 8 de Junio de 1866 aun era un problema para nuestro Ministro en Washington, la manera de adquirir para nuestras fuerzas nacionales elementos de guerra pertenecientes al citado Gobierno; que, en consecuencia, hasta esa fecha, no habían facilitado á Méjico los Estados Unidos por medio de su Gobierno ni una sola arma; que hasta el 9 de Julio el problema mencionado permanecía sin solución; y que de esta fecha en adelante, el Gobierno americano, lejos de facilitarnos armas y municiones, impidió que adqui-